

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J.O.N.S. convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de ciento sesenta viviendas, urbanización, con puente, y un pabellón de administración, de protección oficial, en Cangas del Narcea (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Gómez del Collado.

El presupuesto de subasta asciende a cincuenta millones doscientas cincuenta y tres mil cuarenta y una (50.253.041) pesetas y cincuenta y ocho (58) céntimos y la fianza provisional a un millón cinco mil sesenta (1.005.060) pesetas y ochenta y cinco (85) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de 30 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18, 20, Madrid), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá de figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, que acredite que la empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C) Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebra-

rá en la Delegación Sindical provincial de Oviedo, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Oviedo (Secretaría Técnica de Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Con fecha 13 de diciembre de 1968, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, ha acordado lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 1968, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa solicitada por la Empresa Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la tercera fase, sea en las siguientes fechas para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas necesarias para la instalación de una red de regulación de aguas, depuración y almacenamiento de carbones, situadas en el término municipal de Gijón.

El levantamiento de actas comenzará a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Día 10 de enero de 1969:

Fincas números: 51, 54 a), b), 53 y 181 del polígono 37. Propietarios, respectivamente, don Manuel Hevia Alvarez, don Manuel Díaz García y don Luis Alvarez Menéndez.

Día 14 de enero de 1969:

Fincas números: 38, 161, 162 y 149 del polígono 37. Propietarios, respectivamente, herederos de José Rúa García, Manuel García López, María Josefa Armada Ulloa y Jesús García López. Llevador, Avelino González Menéndez (162).

Día 16 de enero de 1969:

Fincas números: 61, 62 a), 69 y 71 del polígono 37. Propietarios, respectivamente, herederos de José Alvarez Alvarez, María Josefa Armada Ulloa, Ayuntamiento de Gijón y Carolina Fombona Sirgo. Llevadores, Manuel Menéndez González (62 a) y Carmen Fernández Díaz (69).

Día 18 de enero de 1969:

Fincas números: 187, 188, 140 y 139 a) del polígono 37. Propietarios, respectivamente, Deogracias Alvarez Hevia, Víctor Diaz Muñiz, Fundación Camino Barbechano y Manuel Menéndez González. Llevador, Avelino Meana (140).

Día 20 de enero de 1969:

Fincas números: 138, 137, 133 y 136 del polígono 37. Propietarios, respectivamente, Miguel Fernández Alvarez, María Josefa Armada Ulloa, Iván Valdés Hevia y Angel González Alvarez-Iván Valdés Hevia. Llevador, Manuel A. Hevia Alvarez (137).

Día 22 de enero de 1969:

Fincas números: 134, 127, 124 (1) y 124 (3) del polígono 37. Propietarios, respectivamente, Luis Menéndez del Busto, Mercedes García González y Casimiro García Salinas.

Día 24 de enero de 1969:

Fincas números: 125, 129 b), 124 (2), 135 y 204 (1) del polígono 37. Propietarios, respectivamente, Manuel Menéndez González, Eloína García López y Rosalía García Alvarez.

Día 27 de enero de 1969:

Fincas números: 138 a), b), 142 a), b), 131 a) y 143 a), b), c), d), e), f) del polígono 36. Propietarios, respectivamente, herederos de Jesús Fernández Díaz, Josefa y Oliva González Díaz y José Santiago Fernández.

Día 29 de enero de 1969:

Fincas números: 134, 191, 158 y 159 a), b) de los polígonos 36 y 41, respectivamente. Propietarios, respectivamente, Manuel García González, Manuel González González, Manuel Díaz Castro y herederos de Etelvina Bernardo González. Llevador, Manuel González González (134)

Día 31 de enero de 1969:

Fincas números: 160, 161, 162 a), b), c), d), e), f) y 163 a), b) del polígono 41. Propietarios, respectivamente, María Pilar García López, Víctor González Alvarez, herederos de Jesús Fernández Díaz y José Santiago Fernández.

Día 3 de febrero de 1969:

Fincas números: 506 a), b), 507, 578 y 511 del polígono 14. Propietarios, respectivamente, Pilar Hevia Rendueles, Ramón Pérez Alvarez, Angeles Pérez Alvarez y Herminia Hevia Rendueles.

Día 5 de febrero de 1969:

Fincas números: 536, 600 a), VII y 626 del polígono 14. Propietarios, respectivamente, Angel García Castro,

José A. García Fernández, Camino Fresno y José Infiesta González. El Camino de Fresno es propiedad del Ayuntamiento de Gijón.

Día 7 de febrero de 1969:

Fincas números: 267 a), b), 266, 307 y 265 del polígono 47. Propietarios, respectivamente, Rafael González Alvarez, Ayuntamiento de Gijón y herederos de María García Bernardo y de la Sala.

Día 10 de febrero de 1969:

Fincas números: 292 a), b), 293 c) y XIII del polígono 47. Propietarios, respectivamente, Aurora González Alvarez, Valentín González García y Ayuntamiento de Gijón."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968. El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 216 de 1968 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Manuel, don José Antonio y don Vicente Fernández Alvarez, contra acuerdos de la Excelentísima Diputación Provincial de fechas 9 de febrero de 1968 y 26 de septiembre de 1968, sobre limitación de tonelaje en determinadas carreteras y caminos provinciales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, número 217, de 1968, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de Hulleras e Industrias, S. A. (Hullasa), contra acuerdos de la Excelentísima Diputación Provincial, de fechas 29 de febrero de 1968 y 26 de septiembre de 1968, sobre limitación de tonelaje, que afectan a determinadas carreteras y caminos provinciales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 218 de 1968, por el Procurador señor Vigil en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas dos de julio y cuatro de septiembre de 1968, sobre determinación del justiprecio correspondiente al establecimiento de una servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica de la línea de Fuente Trubia, S. A., que afecta a la finca número 35, propiedad de don Mateo San Martín Espinosa.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 219 de 1968 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Duro Felguera, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1968, recaída en la reclamación 308/57, por el concepto de Timbre liquidado por la Abogacía de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 220 de 1968 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Duro Felguera, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1968, recaída en la reclamación 309/57, por liquidación de derechos reales practicada por la Abogacía de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de diciembre de 1968. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 222 de 1968 por el Procurador señor Reina, en nombre y representación de Ferrocarriles Vasco Asturiana contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de septiembre de 1968, desestimatorio de las reclamaciones número 304 de 1967 y a sus acumulados números 340 de 1967 y 18 de 1968, sobre arbitrio de Viaductos y Rieles.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de diciembre de 1968. El Secretario.

ARZOBISPADO DE OVIEDO TRIBUNAL 1

EDICTO DE SENTENCIA

Separación conyugal

"Marín-Hernández"

Por el presente hacemos saber a doña María Luz Hernández García, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación presentados por su esposo don Eusebio Marín Martínez, ha sido declarada culpable por abandono malicioso del hogar.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 1968.—Dr. Javier Redó-Provisor. Ante mí: Manuel Suárez Fernández, Notario Mayor.

JUZGADOS

DE ALLER

Edicto

Don Dionisio de Alvarez y González, Juez Comarcal de Aller (Oviedo). Hago público: Que en este Juzgado se sigue carta-orden 815/68, derivada de diligencias preparatorias 67/67 del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, contra Corsino Santos Amate, vecino de Oyanco; en los cuales se saca a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y demás condiciones de los artículos 1.499 y concordantes de Enjuiciamiento Civil,

una moto marca Guzzi, matrícula O-46.042, propiedad del penado, que se encuentra depositada en este Juzgado, y fue valorada pericialmente en doce mil pesetas.

La subasta está señalada para las doce horas del día 23 de enero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cabañaquinta.

Dado en Aller, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumpliendo de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dimanante de sumario 53 de 1967 de este Juzgado por robo, por la presente se cita a la procesada en el mismo María Paulina Núñez Méndez, vecina que fue de la Andina, Arancedo, del Municipio de El Franco, actualmente en paradero desconocido para que el día veintinueve de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia Provincial al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer será conducida por la fuerza pública.

Castropol, 21 de diciembre de 1968.—El Secretario Judicial.

DE INFIESTO

Don Pedro Vicente López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto (Oviedo) y su Término Municipal.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas con el número 89 de 1968, derivado de diligencias Previas número 91-1968 del Juzgado de Instrucción del Partido, el señor Juez Comarcal Sustituto de Infiesto, don Felipe García González, ha mandado citar al denunciado Marcelino Alvarez Fernández, de 30 años de edad, casado, conductor, hijo de Marcelino y Zoa, natural de Navas y vecino últimamente de Gijón, calle de San Crespo número 19, hoy en ignorado paradero aunque se cree que esté en Holanda, Utrecht, con el fin de que se presente ante este Juzgado el día veinticuatro de enero de 1969, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él y Manuel Nava Montes, a instancia del señor Fiscal municipal, como supuestos autores de una falta por daños-imprudencia de circulación; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado Marcelino Alvarez Fernández, para el día y hora señalados, se exige la presente para el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, en Infiesto, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial en funciones de Secretario, Pedro Vicente.

DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 209 de 1968 de que se hará mención, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor Juez municipal don José Ramón Castaño Velasco, sustituto, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos a instancia de oficio, siendo perjudicados Francisco Ramírez Ortega, Vicentina Fernández Valle, Jesús Coto Casal, Oliva Sánchez Fueyo y Autobuses de Langreo, contra Lucindo Domínguez Lorenzo, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Villa, hoy en ignorado paradero, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Lucindo Domínguez Lorenzo, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que tiene ya cumplidos por prisión preventiva, a que indemnice a los perjudicados Francisco Ramírez Ortega en ochocientas pesetas, a la empresa Autobuses de Langreo en setecientas pesetas; a Vicentina Fernández Valle, en veinticinco pesetas, y a Oliva Sánchez Fueyo, en trescientas pesetas, imponiéndole las costas del presente juicio.

Firme la sentencia remítanse antecedentes a los lugares prevenidos por la Ley, para su anotación, deduciéndose testimonio de la presente para remitir a la Superioridad. Por la rebeldía del denunciado, publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y para que conste, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Alonso González.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Partido, en providencia de esta fecha con motivo de incidente de pobreza dimanante de juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Manuel Díaz Díaz, de La Franca, representado de oficio por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, contra don Hugo Adolf Sneider, en paradero ignorado, y otros, en reclamación de trescientas mil pesetas, se emplaza por medio del presente a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca y conteste dicho incidente de pobreza, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Requerimiento

Habiéndolo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su Partido en ejecutoria dimanante de Diligencias Preparatorias número 107 de 1966, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se requiere al penado Juan José Barbero Fernández, de 41 años de edad, casado, hijo de Leopoldo y de María, natural de Pola de Lena y vecino que fue de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de su publicación, haga efectivas las indemnizaciones siguientes: a Julio César Baragaño Fernández la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas y a José Manuel González García la suma de cincuenta mil pesetas. Igualmente se le requiere para que en el mismo plazo haga entrega del permiso de conducir vehículos de motor; sirviéndole de requerimiento en forma la presente.

Dado en Mieres, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Randó López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 493 del corriente año, seguido en este Juzgado por estafa contra Argimiro Menéndez Martínez, en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Municipal Propietario de este Juzgado, número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Avelino González Fernández, de cuarenta y seis años, casado, industrial, hijo de José y de Cristina, natural de Cangas del Narcea y vecino de Oviedo, Carretera de Pando "Bar Molinera" y de la otra como denunciado Argimiro Menéndez Martínez, de 33 años, viudo, hijo de Jesús y de Celestina, natural de Illano (Oviedo), sin domicilio conocido en ignorado paradero, sobre estafa.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Argimiro Menéndez Martínez, de la falta de estafa que se le venía atribuyendo declarando las costas de oficio.

Para la notificación de la presente al condenado remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese edicto en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Abascal.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación e inserción en el mismo y sirva de notificación en forma al condenado Argimiro Menéndez Martínez, ausente en ignorado paradero expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don César Álvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A.,

Autisa, dirigido por el Letrado don Manuel Rubio, contra doña Pilar y don Rafael Cimadevilla Fernández, mayores de edad y vecinos de Santa María Siero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Pilar y don Rafael Cimadevilla Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Automóviles Tractores y Motores, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 30.342 pesetas de principal, 429,73 pesetas de gastos de protesto y los intereses desde el protesto y las costas, los cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, César A. Linera. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

DE SIERO

Don Manuel Bautista Menéndez de Llano Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe. Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a veinte de diciembre de novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancias de doña Trinidad Álvarez Pintado, mayor de edad, soltera, labores, domiciliada en Oviedo que ha sido declarada pobre para este litigio, representada por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez bajo la dirección del Letrado don Enrique Cárcaba González, contra don José Álvarez Álvarez y esposa doña Nieves Díaz, mayores de edad, vecinos de La Miranda, concejo de Llanera, representados por el Procurador don Emilio Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Justo López Fernández y contra la Compañía de Seguros Plus Ultra, representadas por los estrados del mismo, dado su estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por daños y

perjuicios derivados de culpa extracontractual.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en nombre y representación de doña Trinidad Alvarez Pintado, condeno a don José Alvarez Alvarez y doña Nieves Díaz Iglesias, representados por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez y subrogadamente a la Compañía de Seguros "Plus Ultra" declarada rebelde, hasta el límite de la póliza suscrita, a abonar a la actora, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que a la demandada rebelde se notificará en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Torres López de Lacalle.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Plus Ultra, expido el presente en Pola de Siero, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel Bautista Menéndez de Llano Rodríguez.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal, en providencia del día de hoy recaída en juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 98 de 1968, por Jaños, en accidente de circulación, mandó citar al denunciado perjudicado Mario Alonso Alonso, mayor de edad, casado, hijo de Angel y de Araceli, vecino últimamente en Fresnosa, Infiesto, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día diecisiete del próximo enero a las once horas, al objeto de la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado perjudicado Mario Alonso Alonso, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de

Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Vicente Prieto, contra la empresa "Auxiliar Gallega de Industrias Navales", S. A. AGINSA, que tuvo su domicilio y ejerció actividades industriales en esta localidad, desconociéndose su actual paradero y domicilio social, por la presente se cita a la mencionada empresa demandada para que el día once de febrero próximo, a las diez quince horas, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio Municipal de Justicia, plaza de los Remedios, número uno, segundo piso, derecha, al objeto de celebrar acto de conciliación previo y en su caso, de juicio, por despido del productor antes citado, advirtiéndole que dichos actos no se suspenderán por incomparecencia de la demandada y que deberá de asistir de cuantos medios de prueba intente valerse, así como provisto de los libramientos de pago de salarios al demandante durante todo el periodo de tiempo trabajado, como así interesa el mismo.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la demandada "Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A". actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico la presente cédula, en Gijón, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría Municipal, el expediente de contribuciones especiales, por obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle Ana María, entre la Avenida de Schultz y la calle Extremadura", de esta población, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de abril de 1967; pudiendo, los interesados, formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

Don Manuel Pueyo Autier, en nombre y representación de la empresa "Ramón Vizcaíno, S. A.", Industrias Frigoríficas, ha solicitado la devolución de la fianza que, por importe de setenta mil (70.000) pesetas, constituyó en su día, para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de Reforma y Ampliación de la Red Frigorífica, en el matadero municipal".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, se pone en conocimiento del público en general para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 27 de diciembre de 1968. El Alcalde.

La Excelentísima Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo para el próximo ejercicio económico de 1969, cuyo importe asciende a veintisiete millones quinientas setenta y una mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, tanto para ingresos como para gastos.

El Presupuesto Especial mencionado, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones que dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda podrán ser presentadas por conducto del Excelentísimo Ayuntamiento en el expresado plazo de quince días hábiles, por las personas o entidades y por las razones o motivos que respectivamente se indican en los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido.

Los no residentes en este concejo podrán elevar sus reclamaciones directamente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, conforme a lo establecido

en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas municipales en vigor.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968. El Alcalde-Presidente.

La Excelentísima Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1969, cuyo importe asciende a ciento setenta y nueve millones de pesetas, tanto para ingresos como para gastos.

El Presupuesto Ordinario mencionado, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones que dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda podrán ser presentadas por conducto del Excelentísimo Ayuntamiento en el expresado plazo de quince días hábiles, por las personas o entidades y por las razones o motivos que respectivamente se indican en los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido.

Los no residentes en este concejo podrá elevar sus reclamaciones directamente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas municipales en vigor.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968. El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Manuel Rogelio Rodríguez García, para ejercer la actividad de instalación de gallinero industrial en La Faeda (Anes), durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 20 de diciembre de 1968.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo